

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00569

DEMANDANTE: JOSE EDGAR RUSINQUE ZAMBRANO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 20 de abril de 2023

Hora: 03:05pm a 03:50pm

Fecha de finalización: 24 de abril de 2023

Hora: 04:30pm a 05:24pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

APODERADO DEMANDANTE: GIANCARLO SIERRA GUERRERO

APODERADA ACTIVOS SAS: JUAN SEBASTIÁN RAMIREZ MUÑOZ

APODERADO SERDAN SA: JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA

**APODERADA COLPENSIONES: ALIDA DEL PILAR MATEUS
CIFUENTES**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato realidad a término indefinido entre el demandante **JOSÉ RUSINQUE ZAMBRANO** en calidad de trabajador y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** en calidad de empleadora, desde el 25 de marzo de 2014 hasta el 31 de enero de 2018, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y solidariamente responsable a **ACTIVOS SAS** a reconocer y pagar a favor del señor **JOSÉ RUSINQUE ZAMBRANO** los siguientes conceptos :

- a. La suma de \$6.141.333 por concepto de Prima de navidad.
- b. La suma \$6.154.346 por concepto de Prima de vacaciones.
- c. Se ordena reconocer en forma indexada dichas obligaciones desde el momento de su causación hasta el momento en que se realice el pago efectivo.

TERCERO: ABSOLVER a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** y **ACTIVOS SAS** de las demás pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: ABSOLVER a las demandadas **COLOMBIA DE TEMPORALES SOCIEDAD ANÓNIMA-COLTEMPORA SA** y la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA SERDAN SA** de todas y cada una de las pretensiones invocadas.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte **demandante**, la apoderada de **COLPENSIONES** y el apoderado de **ACTIVOS SAS** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 3 partes:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/67243aef-2437-40e6-b960-e839251bodb6?vcpubtoken=1a918dd4-418b-41ea-bdb4-8d371390268b>

Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b7207567-c432-432b-969d-d184349a84be?vcpubtoken=c023c52d-1f20-40b8-afff-0c2f024694c2>

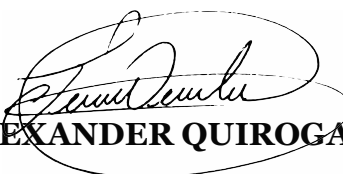
Parte No.3:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e745f481-6580-4809-abb8-e6397c2d92e5?vcpubtoken=fd683b43-bfeo-4b7d-a59f-b6e80fac34cc>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

LIQUIDACION- PRESCRIPCIÓN 19/11/2015					
DESDE	HASTA	DIAS	ASIGNACION MENSUAL	PRIMA DE NAVIDAD ART. 11 DECRETO 3135 DE 1968	PRIMA DE VACACIONES ART 24 DEL DTO 1045 DE 1978
25/03/2014	31/12/2014	281	\$3.262.080,00	\$ 1.354.964	PRESCRITO
01/01/2015	31/12/2015	360	\$3.414.092,93	\$ 1.849.300	\$ 1.849.300
01/01/2016	31/12/2016	360	\$3.679.367,95	\$ 1.992.991	\$ 1.992.991
01/01/2017	31/12/2017	360	\$3.927.725,29	\$ 2.127.518	\$ 2.127.518
01/01/2018	31/01/2018	30	\$4.088.207,00	\$ 171.525	\$ 184.537
SUBTOTAL				\$ 6.141.333	\$ 6.154.346